

CONSTANCIA DE TRASLADO:

Radicado N°666824003002-2022-00594-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
SILVIA ANDREA MARÍN Vs GLORIA PATRICIA AGUDELO MORALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en escrito que antecede, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. Para lo cual se fija en lista hoy **14 de ABRIL de 2023** a las 7:00 a.m., y el término corre a partir **17 de ABRIL de 2023**.

Santa Rosa de Cabal, 14 de abril de 2023



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

Liquidación crédito proceso radicado 2022-00594-00

silvia Diaz Marin <sad75co@hotmail.com>

Miércoles 29/03/2023 4:07 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (592 KB)

Memorial liquidacion credito.pdf; Gloria_marzo.pdf; Abono.jpg;

Cordial saludo

Adjunto oficio de liquidación de crédito, solicitud de representación jurídica y anexos para el proceso del asunto.

Solicito además, se me comparta el expediente virtual.

Gracias por su colaboración

Enviado desde mi iPhone

Santa rosa de Cabal, 21 de marzo de 2023

Señor juez:

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

Juzgado segundo civil municipal

Santa rosa de cabal

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	SILVIA ANDREA DIAZ MARIN
DEMANDADA:	GLORIA PATRICIA AGUDELO MORALES
RADICADO:	2022-00594-00

Ref. Liquidación crédito cobrado – Solicitud Personería jurídica

En atención al auto interlocutorio 713 publicado por estado 045 del 15 de marzo de 2023, presento ante su despacho liquidación de crédito cobrado según lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso de la siguiente manera:

- Por el valor del título no pagado DIEZ MILLONES DE PESOS M/C (\$ 10.000.000), dado que el demandado habría cancelado DIEZ MILLONES DE PESOS M/C (\$ 10.000.000), sobre los cuales se desconocía en el momento de presentación de la demanda, lo cual se evidencia en el recibo adjunto al presente escrito, y que fue aportada por el señor JOSE FERNEY CASTAÑO al ser notificada la parte demandante y solicitar se tenga en cuenta para la liquidación.
- Por el valor de la mora desde la fecha de incumplimiento hasta el 21 de marzo del presente año DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C (\$ 10.074.796), como lo indica la tabla de liquidación adjunta al presente escrito.
- Por el valor de los gastos jurídicos que se han debido cancelar a que dieron lugar el no pago del capital título valor de DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 2.000.000) y los cuales no habrían sido necesario incurrir de no tener la necesidad de presentar la presente demanda.
- Para un total de VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C (\$ 22.074.796)

En relación a la renuncia de poder por el abogado JOSE ALEXANDER RIVADENEIRIA SALGADO, se solicita a su despacho se me conceda personería jurídica para actuar en propia causa, toda vez, por la naturaleza del proceso y por ser de mínima cuantía, no requiere de abogado para actuar en ella.

Anexos:

- Recibo cancelación DIEZ MILLONES DE PESOS M/C (\$ 10.000.000), con fecha 17 de junio de 2022.
- Tabla liquidación mora PDF.

Atentamente,



SILVIA ANDREA DIAZ MARIN

CC. 25175365

No.

Por

\$10.000000

Ciudad

Santa rosa cbl

Fecha

Día

Mes

Año

17 JUN 22

Recibí de

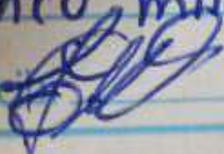
Gloria patricia agudelo morales

La suma de

diez millones de pesos

Por concepto de abono a letra de cambio
por valor de Veinticinco millones de pesos

Recibido

 4415547

PERIODO	AÑO	MES	RESOLUCIÓN	CAPITAL	INTERES EFECTIVO ANUAL	TASA MAXIMA DE USURA ANUAL	TASA MAXIMA DE USURA MENSUAL	INTERES	
2 al 30 de septiembre	2020	septiembre		\$ 20.000.000	18,35%	27,53%	2,05%	\$ 409.370	
1 al 31 de octubre		octubre		\$ 20.000.000	18,09%	27,14%	2,02%	\$ 404.162	
1 al 30 de noviembre		noviembre		\$ 20.000.000	14,84%	22,26%	1,69%	\$ 337.787	
1 al 31 de diciembre		diciembre		\$ 20.000.000	17,46%	26,19%	1,96%	\$ 391.480	
25 al 31 de marzo 2021	2021	marzo		\$ 20.000.000	17,41%	26,12%	1,95%	\$ 321.192	
1 al 30 de abril 2021		abril		\$ 20.000.000	17,31%	25,97%	1,94%	\$ 388.447	
1 al 31 de mayo 2021		mayo		\$ 20.000.000	17,22%	25,83%	1,93%	\$ 386.626	
1 al 30 de junio 2021		junio		\$ 20.000.000	17,21%	25,82%	1,93%	\$ 386.423	
1 al 31 de julio 2021		julio		\$ 20.000.000	17,18%	25,77%	1,93%	\$ 385.815	
1 al 31 de agosto 2021		agosto		\$ 20.000.000	17,24%	25,86%	1,94%	\$ 387.031	
1 al 30 de septiembre 2021		septiembre		\$ 20.000.000	17,19%	25,79%	1,93%	\$ 386.018	
1 al 31 de octubre 2021		octubre		\$ 20.000.000	17,08%	25,62%	1,92%	\$ 383.788	
1 al 30 de noviembre 2021		noviembre		\$ 20.000.000	17,27%	25,91%	1,94%	\$ 387.638	
1 al 31 de diciembre 2021		diciembre		\$ 20.000.000	17,46%	26,19%	1,96%	\$ 391.480	
1 al 31 de enero de 2022		2022	enero		\$ 20.000.000	17,46%	26,19%	1,96%	\$ 391.480
1 al 28 de febrero 2022			febrero		\$ 20.000.000	18,30%	27,45%	2,04%	\$ 408.370
1 al 31 de marzo 2022	marzo			\$ 20.000.000	18,47%	27,71%	2,06%	\$ 411.769	
1 al 30 de abril 2022	abril			\$ 20.000.000	19,50%	29,25%	2,16%	\$ 432.235	
1 al 31 de mayo 2022	mayo			\$ 20.000.000	19,71%	29,57%	2,18%	\$ 436.380	
1 al 17 de junio	junio			\$ 20.000.000	20,40%	30,60%	2,25%	\$ 254.963	
17 al 30 de junio 2022	junio			\$ 10.000.000	20,40%	30,60%	2,25%	\$ 127.482	
1 al 31 de julio 2022	Julio			\$ 10.000.000	21,28%	31,92%	2,34%	\$ 233.540	
1 al 30 de agosto 2022	Agosto			\$ 10.000.000	22,21%	33,32%	2,43%	\$ 242.514	
1 al 30 de septiembre de 2022	Septiembre			\$ 10.000.000	23,50%	35,25%	2,55%	\$ 254.822	
1 al 31 de octubre de 2022	octubre			\$ 10.000.000	24,61%	36,92%	2,65%	\$ 265.283	
1 al 30 de noviembre de 2022	noviembre			\$ 10.000.000	25,78%	38,67%	2,76%	\$ 276.184	
1 al 31 de diciembre de 2022	diciembre		\$ 10.000.000	27,64%	41,46%	2,93%	\$ 293.257		
1 al 31 de enero 2023	2023	enero		\$ 10.000.000	27,64%	41,46%	2,93%	\$ 293.257	
1 al 13 de febrero 2023		febrero		\$ 10.000.000	27,64%	41,46%	2,93%	\$ 136.155	
1 al 21 de marzo		marzo		\$ 10.000.000	30,84%	46,26%	3,86%	\$ 269.850	

TOTAL

Intereses	\$ 10.074.796	Intereses Moratorios
Capital	\$ 10.000.000	Capital Titulo
Total	\$ 20.074.796	Total sin abono
	\$ 2.000.000	honorarios cobro juridico
	\$ 22.074.796	total deuda

\$ 22.074.796

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/61155>

ONVERTIR DE TEA A:	
TEA	30,81%
TEM	
TED	2,26%
	0,07%
ONVERTIR DE TEM A:	
TEM	2,00%
TEA	
TED	26,82%